





NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS

GRADO EN FISIOTERAPIA

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	
	1.1. Concepto, antecedentes y contexto	3
	1.2. Objetivo de esta normativa	3
2.	INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA	
	2.1. Decanato de la Facultad de Medicina	3
	2.2. Comisión mixta	3 4
	2.3. Vicedecano de Fisioterapia	4
	2.4. Coordinadores académicos de las asignaturas	4
	2.5. Tutores	4
	2.6. Centros receptores	5
3.	ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS	
	3.1. Homologación de los centros receptores y tutores	6
	3.1.1. Procedimiento de solicitud de homologación y baja	6
	3.1.2. Requisitos de homologación	6 6 7
	3.1.3. Retirada de la homologación	7
4.	DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS	
	4.1. Matrícula y convocatorias	7
	4.2. Oferta, solicitud y asignación de plazas en los centros receptores	7
	4.3. Requisitos previos a la incorporación del alumno al centro receptor	8
	4.4. Derechos y deberes del alumno	8 9 9 9
	4.4.1. Relación laboral con el centro receptor	9
	4.4.2. Duración y horario de las prácticas tuteladas	
	4.5. Actividades a realizar	9
5.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	9
6.	ANEXOS	
	6.1. Anexo 1. Solicitud de homologación	10
	6.2. Anexo 2. Comunicación de baja	11
	6.3. Anexo 3. Informe de auto-presentación del alumno	12
	6.4. Anexo 4. Cuestionario de satisfacción del alumno	13
	6.5. Anexo 5. Documento de compromiso como alumno en prácticas	13

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- Concepto, antecedentes y contexto

Las Prácticas Tuteladas (PT), también denominadas prácticas externas o Practicum, se estructuran en tres asignaturas del plan de estudios del Grado en Fisioterapia (PT I, II y III). Todas ellas tiene carácter obligatorio y una carga lectiva total de 40 ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos); la mayor carga lectiva del Grado. Son por lo tanto prácticas curriculares.

Su objetivo es permitir a los alumnos aplicar y complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales de Fisioterapia.

Asimismo, la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Espacio Europeo de Educación Superior (regulada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y desarrollada por el **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre) prevé que los títulos de Grado contengan "toda la formación teórica y práctica que el alumno deba adquirir" entre la que se menciona "las prácticas externas". Recientemente se ha aprobado el **Real Decreto 1707/2011**, de 18 de noviembre, en el que se precisan los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras, los destinatarios, los requisitos y los contenidos de los convenios de cooperación educativa. Más aún, la Universidad de Murcia ha adecuado su normativa de Prácticas según dicta este RD ("Normativa sobre prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Murcia", **BORM, 25/07/2012**).

Finalmente, esta Normativa de PT está bajo el amparo del "Reglamento de Régimen Jurídico del Profesor Colaborador Honorario" (aprobado por el Consejo Gobierno de la UMU el 21/12/2007) y del "Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la UMU" (aprobado por el Consejo de Gobierno el 12/04/2011).

1.2.- Objetivo de esta Normativa

El objetivo de esta Normativa es garantizar un correcto desarrollo de las PT de Fisioterapia, regulando los asuntos que afectan a los alumnos, al vicedecanato de Fisioterapia de la Facultad de Medicina, a los coordinadores académicos de las asignaturas, al Departamento de Fisioterapia, al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia (ICOFRM), a los centros receptores y a los profesionales de los mismos.

2. INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

2.1.- Decanato de la Facultad de Medicina.

Las asignaturas PT I, II y III son materias obligatorias de 12, 12,5 y 15,5 ECTS respectivamente adscritas al Área de conocimiento de Fisioterapia. Será la Facultad de Medicina, a través de su vicedecanato de Fisioterapia, la responsable de la coordinación académica de las mismas.

2.2.- Comisión mixta

La Junta de Facultad de Medicina, a propuesta del vicedecanato de Fisioterapia, nombrará una Comisión mixta de PT, cuyos miembros se reunirán, al menos, una vez por cuatrimestre. La Comisión mixta de PT estará integrada por el vicedecano de Fisioterapia, los coordinadores académicos específicos de cada asignatura, 1 representante del ICOFRM, 1 representante de los centros receptores, 1 representante de los alumnos y 1 miembro del Personal de administración y servicios.

La Comisión mixta tiene como funciones las siguientes:

- 1. Aprobar la convocatoria para adquirir la condición de nuevos centros receptores y tutores de PT antes de finalizar el mes de mayo.
- 2. Proponer la homologación de los centros receptores y sus tutores.

- 3. Aprobar cada curso académico la fecha de los periodos formativos de cada asignatura de PT y la relación de plazas a ofertar en cada convocatoria.
- 4. Acordar anualmente las visitas que los coordinadores académicos deban realizar a los centros durante el curso académico para su homologación o seguimiento.
- 5. Estudiar las incidencias que aparezcan durante el desarrollo de las PT y resolver aquellas que no se hayan solucionado por las figuras unipersonales que intervienen en las PT.
- 6. Evaluar los resultados del año académico y proponer, si procede, medidas correctoras.
- 7. Supervisar el desarrollo y seguimiento de las PT, velando por el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los convenios firmados entre la UMU, el ICOFRM y los centros receptores.
- 8. Revisar y actualizar esta Normativa con el visto bueno de la Junta de la Facultad.

2.3.- Vicedecano de Fisioterapia

El Vicedecano de Fisioterapia es el coordinador general de las PT y tiene las siguientes funciones:

- 1. Convocar a la comisión mixta cada cuatrimestre y, extraordinariamente, cuando proceda.
- 2. Coordinar la actualización de esta Normativa y de las Guías docentes de PT.
- 3. Gestionar la convocatoria para adquirir la condición de nuevos centros receptores de PT y emitir un informe a la comisión mixta que especifique la propuesta de plazas a mantener, altas y bajas.
- 4. Publicar y actualizar en la web de la Facultad de Medicina las fechas de inicio y fin de los periodos formativos de cada asignatura, la presente normativa y otros documentos relacionados.
- 5. Gestionar e informar a alumnos y coordinadores del proceso de oferta y solicitud y asignación de plazas de tutores, así como de la recogida de los documentos previos a la presentación del alumno en el centro.
- 6. Informar a alumnos, tutores y coordinadores académicos del resultado de la asignación para cada asignatura y periodo formativo de PT.
- 7. Coordinar las actividades de los coordinadores académicos específicos y fisioterapeutas tutores.
- 8. Recopilar todas las incidencias sobre PT informadas por alumnos, tutores y coordinadores académicos, y emitir un informe anual para la comisión mixta.
- 9. Recopilar los resultados de las evaluaciones realizadas para la homologación y seguimiento de los centros, y emitir un informe anual para la Comisión mixta.
- 10. Gestionar anualmente las solicitudes de nombramiento de Profesor colaborador honorario para los tutores (no asociados) que participen en las PT, así como de la certificación acreditativa de la actividad docente realizada.

En caso de ausencia del vicedecano, serán ejercidas por el Decano o persona en quien éste delegue.

2.4.- Coordinadores académicos de las asignaturas

El coordinador específico de una asignatura, será un profesor del Departamento de Fisioterapia que éste designe. Tiene las siguientes funciones:

- 1. Realizar las visitas a los centros receptores que le asigne la comisión mixta para verificar requisitos de homologación y/o supervisar/apoyar las PT y, e informar de sus resultados al vicedecano.
- 2. Coordinar las actividades docentes y evaluativas del alumnado en los centros receptores.
- 3. Mantener al menos un contacto (electrónico, telefónico o presencial) anual de seguimiento con todos los tutores que colaboran con la asignatura que coordina.
- 4. Velar por el correcto desarrollo de las actividades propuestas en el Manual de PT, por la recogida y control de toda la información necesaria para la evaluación y seguimiento de las PT.
- 5. Calificar a los alumnos teniendo en cuenta el procedimiento de evaluación fijado y gestionar actas.
- 6. Recopilar las incidencias vinculadas a la asignatura de PT que coordina, intentar resolverlas y, cuando proceda, transmitir un informe al vicedecano.

2.5.- Tutores

El tutor es el profesional fisioterapeuta que lleva a cabo su actividad en un centro receptor y es responsable de la formación de los alumnos de PT. Serán funciones del tutor:

- 1) Conocer esta Normativa, el Manual de Prácticas tuteladas y los periodos formativos de PT de cada año.
- 2) Acoger al estudiante en los periodos que se establezca dentro del curso académico
- 3) Posibilitar que el alumno se inicie en la actividad de Fisioterapia establecidas en el centro
- 4) Asignar y posibilitar las tareas a realizar por el alumno conforme a los criterios y pautas establecidas en el Manual de Prácticas tuteladas.
- 5) Ayudar y facilitar la información y los datos precisos para realizar las actividades asistenciales y educativas implicadas en la práctica
- 6) Mantener las reuniones previstas con los coordinadores académicos.
- 7) Orientar y supervisar las actividades de los alumnos cuando lo soliciten o cuando lo considere.
- 8) Participar en la evaluación del alumno de acuerdo con los criterios y pautas establecidas en el Manual de Prácticas tuteladas
- 9) Comunicar al coordinador académico específico de la asignatura la información del alumno requerida en el Manual de Prácticas tuteladas y las posibles incidencias del desarrollo de las PT.
- 10) Efectuar cuantas sugerencias y aportaciones considere oportuno para la mejora de las PT.

Por su colaboración en las PT, los tutores que no son profesores asociados recibirán las siguientes compensaciones:

- 1) Nombramiento de Profesor colaborador Honorario de la Universidad de Murcia
- 2) La posibilidad de utilizar las bibliotecas e instalaciones deportivas de la Universidad en condiciones similares a las del personal dependiente de la misma.
- 3) Certificación acreditativa de la actividad docente realizada durante el curso académico
- 4) Consideración como mérito de para la contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Murcia.

Puede ser tutores el profesorado asociado u honorario. A cada tutor, le podrá corresponder la tutela simultánea de un máximo de 2/3 alumnos si es profesor asociado y de 1/2 si es honorario. No podrán existir vínculos familiares de primer o segundo grado entre el alumno y los tutores correspondientes. El alumno no podrá mantener ninguna relación contractual con el Centro receptor en el que vaya a realizar las PT.

El ICOFRM actúa como principal eslabón de captación entre los fisioterapeutas y el vicedecanato de Fisioterapia. Su actividad consiste inicialmente en informar a todos los fisioterapeutas pertenecientes al ICOFRM y vinculados a los centros de los requisitos y condiciones necesarios para adscribir centros y tutores al Programa de PT, y en hacerles llegar la documentación necesaria. Los fisioterapeutas que estén dispuestos a colaborar en las PT, salvo excepción de que sean ya profesores asociados en centros sanitarios universitarios, deben comunicarlo al responsable del respectivo centro de trabajo. Será el responsable del centro quien solicitará conjuntamente la adscripción del centro y los tutores interesados.

2.6.- Centros receptores

Podrán ser centros receptores de alumnos los centros sanitarios universitarios (CSU) y los centros privados o públicos no catalogados como universitarios (CPPnU) que tengan al menos un fisioterapeuta que preste servicios de Fisioterapia en Murcia y quiera ser tutor de las PT. Además, los CSU deberá tener actualizado el convenio de colaboración educativa con la Universidad de Murcia, y los CPPnU deberán tener firmado un convenio de cooperación educativa con la Universidad de Murcia, por medio del COIE.

Los centros CSU y CPPnU que deseen colaborar con la programación de las PT deben solicitarlo mediante el documento del Anexo 1 con el compromiso de permanencia de un curso académico y para todas las asignaturas de PT. En la solicitud también solicitará que el centro sea homologado y la declaración de cumplir los requisitos de homologación de esta normativa.

Se homologarán como centros receptores todos los CSU y aquellos CPPnU que soliciten y cumplan con los requisitos de homologación exigidos en la presente normativa (ver punto 3.1.1). Una vez

homologados, si los centros desean seguir poseyendo su condición de centros receptores de PT de Fisioterapia no tendrán que realizar ninguna solicitud en los tres años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de nuevos tutores o de los que causen baja, siguiendo las instrucciones marcadas en el punto 3.1.1 de esta normativa.

Los Centros receptores homologados causarán baja a iniciativa propia, previa notificación al Vicedecanato de Fisioterapia, o por retirada de la homologación (ver punto 3.1.3).

3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

3.1.- Homologación de los centros receptores y tutores

Se entiende por homologación al proceso de selección por el que se reconoce la idoneidad de los centros receptores y tutores para impartir PT. El fin es por tanto garantizar a los alumnos la realización de unas prácticas de calidad, en relación de igualdad independientemente del centro y tutor seleccionado.

La homologación se concederá en base a una evaluación inicial del centro y tutor por parte de un coordinador académico y en base a requisitos objetivos establecidos más adelante (punto 3.2.2). No obstante, la comisión mixta también podrá proponer provisionalmente su homologación y hasta la fecha de la evaluación asumiendo como válida la declaración especificada en el documento de solicitud.

Los coordinadores académicos que realicen visitas a los centros receptores con fines de homologación u otros deberán comunicárlo previamente al Decanato, al objeto de poder justifica su ausencia de la facultad y la mecanización de las dietas asociadas.

3.1.1.- Procedimiento de solicitud de homologación y baja

Los responsables de la gestión de la Fisioterapia en los centros receptores solicitarán la homologación al vicedecanato de Fisioterapia de la Facultad de Medicina mediante la cumplimentación del impreso "Solicitud de homologación" (Anexo 1). Este documento contendrá información relativa a los requisitos a centros y tutores.

Los Centros receptores CPPnU serán homologados para participar en el Programa de PT cuando cumplan los requisitos establecidos en esta normativa. Los CSU se homologarán de forma directa cuando dispongan de la acreditación de ser Centros Universitarios. Todos los tutores de los centros, salvo los que sean profesores asociados, serán homologados según los requisitos establecidos

Los Centros receptores están obligados a comunicar por escrito al vicedecano de Fisioterapia cualquier cambio sobre los datos inicialmente constatados en la solicitud de homologación. Asimismo, están obligados a comunicarle con suficiente antelación su intención de cursar baja en el programa al centro receptor y/o tutores de PT mediante la cumplimentación del impreso "Solicitud de baja" (Anexo 2).

3.1.2.- Requisitos de homologación

Para obtener la homologación para participar en el Programa de PT los Centros receptores han de cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar prestando servicios de Fisioterapia durante, al menos, los dos años anteriores.
- 2. Permanecer abierto al público al menos 25 horas semanales.
- 3. Disponer de documentos de registro que incluyan información clínica inicial y evolutiva de cada paciente.
- 4. Disponer de espacio que permita la privacidad del paciente durante su examen o tratamiento.

- 5. Disponer de equipamiento terapéutico variado y en las condiciones de seguridad fijadas por los fabricantes.
- 6. Disponer de instrumentos de medición de resultados (clínicos y/o cuestionarios estandarizados) apropiados para evaluar la atención al paciente.
- 7. Tener el registro de establecimiento sanitario (salvo excepción de centros educativos o deportivos).

Para obtener la homologación para participar en el Programa de PT los tutores han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una experiencia profesional acreditada de al menos tres años
- b) Disponer de una formación continuada acreditada de al menos 100 horas
- c) Comprometerse a mantener al menos de 20 horas de formación continuada acreditada/curso académico mientras sea tutor.
- d) Comprometerse a estar presente en el centro en horario coincidente con el del alumno tutelado, a cumplir el código deontológico del ICOFRM y las funciones asignadas al tutor en esta normativa.

3.1.3.- Retirada de la homologación

La homologación se mantendrá durante un mínimo de tres años mientras no cambien los requisitos que justificaron la homologación o se solicite la baja en el programa de PT. Transcurrido dicho periodo el centro, si lo desea, deberá solicitar de nuevo la homologación mediante el Anexo 1.

La retirada de la homologación podrá realizarse al tutor o a todo el centro, en cuyo caso se retirará necesariamente a todos sus tutores.

La homologación del tutor podrá ser retirada en función de los siguientes criterios:

- 1. Incumplimiento de los compromisos establecidos como requisitos de homologación
- 2. Cuestionarios de satisfacción de los alumnos manifiesta y reiteradamente desfavorables.

La homologación del centro podrá ser retirada en función de los siguientes criterios:

- 1. Cambios en el Centro receptor que incumplan los requisitos de homologación.
- 2. Incidencias no resueltas asociadas al Centro receptor.
- 3. Cuestionarios de satisfacción de los alumnos manifiesta y reiteradamente desfavorables.

El vicedecanato de Fisioterapia de la Facultad de Medicina velará por la confidencialidad de todos los informes emitidos. La retirada de la homologación se hará por parte del vicedecano, a propuesta de la Comisión mixta, tras el estudio y análisis de la documentación correspondiente, y mediante comunicado escrito al centro afectado.

4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

4.1.- Matrícula y convocatorias

Para poder realizar las PT, los alumnos deberán estar matriculados en la asignatura correspondiente de acuerdo con los plazos establecidos por la Universidad. En la web de la Facultad de Medicina, en el apartado correspondiente al Grado de Fisioterapia, se publicarán las fechas aprobadas por la comisión mixta de inicio y fin del periodo/-s de cada asignatura y convocatoria ordinaria y/o extraordinaria. En las convocatorias extraordinarias el alumno deberá realizar un periodo equivalente al que no se haya presentado o haya suspendido en convocatoria ordinaria.

4.2.- Oferta, solicitud y asignación de plazas en los centros receptores

Se entiende por plaza cada una de las tutelas que un tutor puede ofrecer por cada periodo formativo de PT. El proceso de oferta, solicitud y asignación de plazas será diferente para convocatoria ordinaria y extraordinaria.

En la convocatoria ordinaria, el proceso de oferta de plazas se empleará la herramienta informática SAUCE, siempre que pueda ser consultada por los alumnos desde la plataforma informática del Campus virtual (Suma, Sakai u otras). En su defecto, mediante listado en web de la facultad y/o aula virtual. Las plazas serán publicadas al menos 15 días antes del comienzo de cada asignatura de PT. Cada plaza deberá tener identificados el centro, el tutor y el horario en que éste realizará su tutela. El alumno deberá solicitar en orden de preferencia las plazas ofertadas y hasta el número que considere en la plataforma.

La asignación de las plazas de la convocatoria ordinaria a los alumnos matriculados se realizará mediante un procedimiento informático. Si la herramienta Sauce no estuviera habilitada, se realizará en sesión pública. En ambos casos, se realizará por riguroso orden de la nota media del expediente académico de todas las asignaturas con acta y sin que puedan repetirse tutores ya asignados al alumno en periodos formativos previos. Excepcionalmente para la asignatura PT III tales criterios serán subordinados en favor de asignar en primer lugar las plazas de los tutores que sean profesores asociados de PT y, a la vez, tutores del TFG de algún alumno matriculado, siempre que éste así lo solicite. En la sesión de asignación deberán estar presentes el vicedecano de Fisioterapia y al menos uno de los coordinadores.

Tras la publicación de la asignación provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones, y una vez resueltas por el vicedecano y coordinador académico de la asignatura, se publicará la asignación definitiva por alumno. Mediante la herramienta informática SAUCE se enviará un mensaje a los alumnos que indique las plazas asignadas, y a todos los tutores incluidos en la oferta que indique los alumnos asignados en cada periodo, incluso cuando no se le haya asignado ninguno. En su defecto, el Vicedecano emitirá los mensajes a los tutores.

En convocatorias extraordinarias, el alumnado interesado en participar solicitará su participación mediante escrito al vicedecano. Una vez recibida éste hará público un listado de plazas de similar número que el número de solicitudes, y se asignarán en sesión pública y conforme a los mismos criterios académicos citados anteriormente.

4.3.- Requisitos previos a la incorporación del alumno al centro receptor

Antes del comienzo del primer periodo formativo de PT de cada año académico, los alumnos recibirán una formación en la Facultad, y recogerán en el decanato la documentación que deberán firmar y/o llevar al centro/-s receptor/-es asignados.

El coordinador académico específico comunicará a los alumnos, y en el aula virtual, la fecha y lugar de la reunión formativa. A la reunión también podrá asistir también el representante del ICOFRM en la comisión mixta, el vicedecano de Fisioterapia y algún representante de los tutores. En la reunión se abordarán los objetivos, actividades, documentos, normativas y requerimientos de las PT.

El vicedecano de Fisioterapia comunicará a los alumnos, y en el aula virtual, los días en que deben recoger la siguiente documentación, un ejemplar por plaza asignada:

- El Documento de acreditación y autopresentación del alumno (Anexo 3), cuyo objetivo es facilitar al tutor útil para adecuar su formación, resolver incidencias o contactar con él en caso necesario. El alumno debe entregar este documento al tutor el día de inicio de cada periodo formativo de la asignatura.
- El Cuestionario de satisfacción (Anexo 4), cuyo objetivo es retroalimentar a la comisión mixta y el decanato sobre la experiencia de los alumnos en los centros receptores. El alumno podrá devolver al decanato un cuestionario rellenado por cada plaza en la que desarrolle sus prácticas.

Adicionalmente, y sólo en el caso de la primera asignatura de PT cursada por el alumno, también recogerá, firmará y dejará en el decanato el "Documento de compromiso como alumno en prácticas" (Anexo 5) comprometiéndose a mantener la confidencialidad sobre toda la información interna a la que pueda tener acceso en el centro receptor y a utilizarla de forma exclusiva para el desarrollo de las PT. Este documento quedará adjuntado a su expediente académico en la Secretaría de la Facultad junto a la documentación normalizada que genera el programa SAUCE (acreditación de prácticas).

Al inicio del periodo formativo de PT el alumno deberá, además de presentar la documentación que se le haya facilitado en el decanato de la Facultad, aportar bata o vestuario profesional apropiado conforme a la normativa del centro receptor (chándal, pijama, etc.) y el "Carnet universitario", el cual deberá ser fijado en su vestimenta para su identificación como "Alumno en prácticas".

4.4.- Derechos y deberes del alumno

4.4.1.- Relación laboral con el Centro receptor

Desde el punto de vista académico, las PT son prácticas curriculares del Grado en empresas o instituciones que funcionan como *Centros receptores de los alumnos*. En consecuencia, la relación que se establece entre el alumno y el Centro receptor es estrictamente docente, correspondiendo al Seguro Escolar asumir los posibles daños que el alumno pueda producirse durante la realización de las prácticas. Los alumnos, por tanto, carecerán de relación laboral con el centro en el que realizan las prácticas.

4.4.2.- Duración y horario de las PT

El alumno ha de completar la asignatura en el periodo y el horario que le corresponda a la plaza que le ha sido asignada. Cada asignatura de Prácticas tuteladas se desarrollará a lo largo de varias semanas, según el número de créditos de la asignatura, el porcentaje de presencialidad asumido y las horas semanales asignadas. Las horas semanales que deba realizar el alumno serán realizadas, en la medida de lo posible, de lunes a viernes.

Se establece que en cada asignatura puede haber más de un periodo formativo de prácticas a desarrollar y que cada periodo se desarrolle en diferente centro. Asimismo, se establece que cada periodo formativo de prácticas tendrá una duración entre 3 y 6 semanas, y una dedicación de unas 25±5 horas/semana.

4.4.3.- Actividades a realizar

Durante el periodo formativo de PT, los alumnos asistirán con carácter obligatorio a los centros receptores. Las actividades a realizar que darán definidas en el Manual de prácticas elaborado por el Departamento de Fisioterapia. Dicho manual deberá ser revisado al menos bianualmente y se informará las actualizaciones al decanato.

5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

En la calificación del alumno se tendrá los criterios fijados por el Departamento de Fisioterapia y descritos en el Manual de prácticas tuteladas.



GRADO DE FISIOTERAPIA PRÁCTICAS TUTELADAS

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

D.	/D. ^a				, responsable	de	los
se	rvicios de Fisioterap	ia del centro:					
sit	uado en la calle				, Número	, (de
la	localidad		, I	Provincia			
Cć	digo Postal	Teléfono		e-mail			
M	ANIFIESTA:						
	Que desea a	dscribirse como centro	receptor de	las asignaturas	de Prácticas Tutela	adas	de
Fis	sioterapia durante ur	n periodo mínimo de un añ	o académico,	y con los siguie	ntes fisioterapeutas tut	ores	
	- D./D.a				_Colegiado nº		
	- D./D. ^a				_Colegiado nº		
SC	DLICITA:						
		oterapeutas citados sean	homologados.	, tal como estab	lece la Normativa de F	Prácti	cas
	-	l declara que el centro:					
a)	• •	ervicios de Fisioterapia, al	menos, en los	s dos años ante	riores.		
b)	•	o al público al menos 25 h	•				
c)		s de registro que incluyan			volutiva de cada pacie	ente.	
d)		io que permite la privacida		-	•		
e)	-	amiento terapéutico variad	-			ricant	tes.
f)		umentos de medición d	•	_			
,	•	valuar la atención al pacie					,
g)		ro de establecimiento san		ar a centro edu	cativo o deportivo).		
laı	ialmente, en relació	n a los fisioterapeutas, de	eclara que cad	a uno le ha mai	nifestado que:		
a)	•	periencia profesional acre	•		•		
,	•	rmación continuada acred					
c)	•	estar presente en el cer				ado	v a
U)	•	deontológico del ICOFRM					уч
			Murcio, o	do	do		
			iviuicia, a	u e	de		



GRADO DE FISIOTERAPIA PRÁCTICAS TUTELADAS

Facultad de Medicina Anexo 2

COMUNICACIÓN DE BAJA

D./D.a				_, responsable	de los
servicios de Fisioterapia	del centro:				
situado en la calle				, Número	, de
la localidad		, Pro	vincia		
Código Postal	Teléfono	e	e-mail		
MANIFIESTA:					
•	los siguientes fisioterape		aja como tutores o	del centro en el c	lesarrollo
_	natura de Prácticas Tutela				
				egiado nº	
- D./D. ^a			Co	egiado nº	
•	e desea que el centro CA de la docencia de la asign		•	ache lo que NO	proceda)
	М	urcia. a	_de	de	

Firma del responsable de Fisioterapia y sello del centro



INFORME DE AUTOPRESENTACIÓN DEL ALUMNO

$\mathrm{D}/\mathrm{D}^\mathrm{a}$
, en calidad de alumno de la materia Prácticas Tuteladas del Grado en Fisioterapia de la Universidad de Murcia,
informa a su tutor que los datos que se expresan a continuación son verídicos y que autoriza a que el tutor pueda
contactar cuando se precise.
Datos personales.
Teléfono móvil:
Teléfono familiar de contacto en caso de necesidad:
Email:
Situación académica actual:
Experiencia asistencial previa:
Y para que conste a efectos de presentación, firmo la presente
En Murcia a, de de 20
Fd°



GRADO DE FARMACIA PRÁCTICAS TUTELADAS

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNO

D./D. ^a			,	СО	n	N.I.F.
D./D.ª, alumno/a del Grado de Fisic	terapia de	la Univ	ersidad	de Mui	rcia, ha	
asignado/a al tutorcentro				situad	o en	_ del ı la
localidad deaaa		_, para	a reali			cticas
Tuteladas en el periodo de a	·					
A continuación le presentamos una serie de cuesti Tuteladas con el referido tutor y periodo. Su colaboración con grado de acuerdo con cada una de las afirmaciones, teniendo de acuerdo" y "5", "el mayor grado de acuerdo". Si no tien considera que no procede, marque la opción "NS".	siste en se o en cuenta	ñalar er que " 1 '	la esca ' signific	ala de r a " el m	espues enor g	sta su grado
1 El fisioterapeuta tutor ha informado sobre su planificación						
docente, en concreto sobre:						
Los objetivos y competencias a alcanzar						
Las actividades a realizar						
La metodología que sigue						
Cómo se va a realizar la evaluación						
	1	2	3	4	5	NS
2 Normalmente se ajusta a la planificación prevista en la						
Guía docente o el programa						
3 Se ajusta a los sistemas y criterios de evaluación						
especificados en la Guía docente o el programa						
4 Me atiende cuando solicito tutoría en el horario						
establecido						
5 Las actividades teóricas y prácticas están coordinadas						
6 Las actividades realizadas por el fisioterapeuta tutor						
me ayudan en mi aprendizaje						
7 Sus recursos didácticos facilitan mi aprendizaje						
8 Explica con claridad						
9 Destaca los contenidos relevantes						
10 Trata de resolver las dudas que se le plantean						
11 Propone ejemplos para facilitar el aprendizaje						
12 Fomenta la participación						

13 Motiva ai alumno					
14 Se interesa por el grado de comprensión de sus					
explicaciones					
15 Es receptivo/a en el trato con el alumno					
16 Utiliza diferentes procedimientos para realizar mi					
evaluación					
17 Los criterios de evaluación que va a utilizar					
me parecen adecuados					
18 Las actividades desarrolladas han contribuido a					
alcanzar los objetivos previstos en esta asignatura					
19 Los contenidos desarrollados por este fisioterapeuta tutor					
se corresponden con el carácter profesionalizante					
del mismo		П	П	П	
20 En general, estoy satisfecho/a con la labor docente	_	 _	_	_	
desarrollada por este fisioterapeuta tutor en la asignatura					
de Prácticas tuteladas					



DOCUMENTO DE COMPROMISO COMO ALUMNO EN PRÁCTICAS

Firma del alumno